



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**FORMATO ESTUDIO PREVIO**  
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE**  
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR**

<b>OBJETO<sup>1</sup>:</b>	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACION A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y ASI CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2023 DE ACUERDO CON LO CONCERTADO CON LAS DISTINTAS REDES DE CONOCIMIENTO DEFINIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SENA
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Para cada formación a contratar se tendrá en cuenta según lo indicado en el numeral 4 de este documento; de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor, basado en las estructuras curriculares.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Para cada formación a contratar se tendrá en cuenta según lo indicado en el numeral 4 de este documento; de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor, basado en las estructuras curriculares.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se encuentran establecidos según lo indicado en el numeral 7 de este documento, de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor y el plan de contratación.
<b>PLAZO:</b>	Se encuentran establecidos según lo indicado en el numeral 7 de este documento, de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anexo del perfil técnico del instructor y el plan de contratación.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Municipio de Ibagué y otros municipios del Tolima.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos del Centro Comercio y Servicios, o quien designe el ordenador del gasto.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Álvaro Fredy Bermúdez Salazar, Subdirector del Centro Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y

<sup>1</sup> Teniendo en cuenta que este objeto es igual para todos los contratos a suscribir, dadas las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar por parte del centro de formación, previa autorización, para efectos de identificar cada formación del contrato a suscribir en el anexo (GTH-F-077\_Formato\_Minuta\_Contrato\_Prestacion\_de\_Servicios\_V11) se enunciará la misma.



el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Tolima del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

## **1. JUSTIFICACION E IDENTIFICACION DE LAS NECESIDADES A SUPLIR CON LA CONTRATACION.**

### **1.1 Justificación General de la necesidad de la contratación**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Teniendo en cuenta el numeral 28, 29, 32 y 33 del Artículo 27 de la norma antes mencionada, se determinó que una de las funciones en las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional es: “(...) Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. (...) 32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso. 33. Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas. (...)”.

Mediante el artículo 9 de la Resolución 69 de 2014 “Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se delegó en los Subdirectores de Centro “la ordenación del gasto y la competencia para dirigir y adelantar todas y cada una de las etapas inherentes a los procesos contractuales y celebrar los contratos de los instructores en el área de su jurisdicción, de conformidad con los trámites y procedimientos que rigen la materia y las reglamentaciones expedidas para el efecto”.

Es así que el Centro de Comercio y Servicios con el objetivo de cumplir la misión del SENA, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la disminución de los índices



de deserción; para lo anterior, el Centro de formación requiere adquirir bienes, servicios, servicios personales sean profesionales y/o de apoyo a la gestión y ejecutar obras, que le permitan cumplir con el deber institucional y contribuir a la culminación exitosa de las acciones de formación que se ofrecen.

Por lo cual la pertinencia es un factor determinante sobre el cual el SENA debe trabajar para cumplir con éxito las metas y los objetivos planteados convirtiéndose así, en el insumo esencial para impactar efectivamente la productividad, el desarrollo social y regional del país, tal como lo plasmó en el acta de necesidades de contratación de instructores para la vigencia 2023 el comité del centro de comercio y servicios, atendiendo las metas y el plan indicativo trazado para la presente vigencia.

En este orden de ideas, el Centro de formación requiere contratar la prestación de servicios para impartir formación en los diversos programas de capacitación a personas en situación de desplazamiento y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2023, de acuerdo a lo concertado con las distintas redes de conocimiento definidas por la Dirección Nacional del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existe en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional Tolima Centro de Comercio y servicios, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tienen es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, conforme el artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios lo que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término de estrictamente indispensable.”*

Atendiendo lo anterior, el Centro considera la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios; que la necesidad temporal que se requiere es la de contratar once (11) personas naturales para impartir formación en las diferentes áreas, como Sistemas, Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia, Cocina, Gestión De Mercados, Panadería, Peluquería, Enfermería; en los diversos programas de capacitación a personas en situación de desplazamiento y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2023, de acuerdo a lo concertado con las distintas redes de conocimiento definidas por la Dirección Nacional del SENA.

Que teniendo en cuenta las inquietudes respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2023, se hace necesario estipular dentro del presente documento lo determinado en Comité de Dirección de la entidad en reunión realizada el 11 de enero de 2023 en la cual se ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, que señala:



*“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u oficina de la Dirección General. **Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.**”*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato:

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contrastas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.



- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**”*.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten *“Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente”* señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el **volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados**”*.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *“De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: **i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales**”*.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *“De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 0012023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. **Experticia o conocimiento especializado.** // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”*, así mismo indicó: *“(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a*



*través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.

## **1.2 Necesidad de contratación en siete (7) formaciones en la modalidad programas de capacitación a personas en situación de desplazamiento.**

- 1.2.1 Dando alcance a la justificación de la necesidad de la contratación, el centro de formación requiere contratar la prestación de servicios de dos (2) personas con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación preferiblemente con certificación internacional en: ensamble y mantenimiento de equipos de cómputo y servidores comptia, a+ o server+ microsoft office specialist (mos), así como las alternativas descritas en el plan de contratación, basado en las estructuras curriculares y que están detalladas en el punto No. 4 De este documento; para impartir formación en el área de Sistemas.
- 1.2.2 Dando alcance a la justificación de la necesidad de la contratación, el centro de formación requiere contratar la prestación de servicios de dos (2) personas con Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afine, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Veinticuatro, así como las alternativas descritas en el plan de contratación, basado en las estructuras curriculares y que están detalladas en el punto No. 4 De este documento; para impartir formación en el área de Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia.
- 1.2.3 Dando alcance a la justificación de la necesidad de la contratación, el centro de formación requiere contratar la prestación de servicios de una (1) persona profesional en las áreas de gastronomía, cocina, alta cocina, culinaria o gestión hotelera, o alternativa 2: tecnólogo en las áreas de cocina, gastronomía, culinaria, gestión hotelera o gestión de alimentos y bebidas, así como las alternativas descritas en el plan de contratación, basado en las estructuras curriculares y que están detalladas en el punto no. 4 de este documento; para impartir formación en el área de Cocina.
- 1.2.4 Dando alcance a la justificación de la necesidad de la contratación, el centro de formación requiere contratar la prestación de servicios de una (1) persona con título Profesional universitario o tecnólogo en administración de empresas, Contaduría y/o ciencias afines Profesional universitario o tecnólogo en Mercadología; Mercadeo y Publicidad; Mercadeo



Publicidad y entes; Mercadotecnia, Profesional o tecnólogo en programas de formación relacionados con los procesos de gestión logística en la cadena de abastecimiento, así como las alternativas descritas en el plan de contratación, basado en las estructuras curriculares y que están detalladas en el punto No. 4 De este documento; para impartir formación en el área de Gestión de Mercados.

- 1.2.5 Dando alcance a la justificación de la necesidad de la contratación, el centro de formación requiere contratar la prestación de servicios de una (1) persona con título de Ingeniero de Alimentos y/o Ingeniero Agroindustrial y/o Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos y/o Técnico en Panadería y/o técnicos en áreas relacionadas Profesional en Mercadeo y/o tecnólogos y/o técnicos en áreas relacionadas Profesional en Administración y/o Tecnólogos en áreas afines, así como las alternativas descritas en el plan de contratación, basado en las estructuras curriculares y que están detalladas en el punto No. 4 De este documento; para impartir formación en el área de Panadería.
- 1.2.6 Dando alcance a la justificación de la necesidad de la contratación, el Centro de Formación requiere contratar la prestación de servicios de dos (2) personas con título de técnico en peluquería o técnico en belleza integral, así como las alternativas descritas en el plan de contratación, basado en las estructuras curriculares y que están detalladas en el punto No. 4 De este documento; para impartir formación en el área de Peluquería.
- 1.2.7 Dando alcance a la justificación de la necesidad de la contratación, el Centro de Formación requiere contratar la prestación de servicios de dos (2) personas con título como profesional en enfermería, así como las alternativas descritas en el plan de contratación, basado en las estructuras curriculares y que están detalladas en el punto No. 4 De este documento; para impartir formación en el área de Enfermería.

### **1.3. Metas de formación establecidas vigencia 2023.**

En relación con las necesidades de contratación de instructores para el calendario académico del 2023 el Centro de Comercio y Servicios presenta el siguiente análisis, el cual permite al Centro tener un soporte fundamental para la definición de la contratación y la justificación de este proceso, necesario además como respuesta institucional frente a las necesidades de la región y la sociedad en el departamento del Tolima, específicamente mediante el servicio de formación profesional integral.

Dentro de la información analizada se destacan las siguientes variables:

- Metas 2023 y programación indicativa
- Relación y articulación de los programas de formación del Centro de Comercio y Servicios con los planes de desarrollo, políticas nacionales y principales proyectos del departamento.



- Demanda social de los programas ofertados por el Centro de formación y necesidades del sector empresarial.
- Tendencias y variables estratégicas en las áreas de las redes de conocimiento adscritas al Centro.

Respecto a las metas asignadas por la Dirección de Formación Profesional al Centro de Comercio y Servicios para el 2023, se tiene en primer lugar que las metas se distribuyen en dos grupos, Formación Titulada y Formación Complementaria, así mismo cada una de estas se compone de diferentes niveles así:

- Formación Titulada:
  - Tecnólogos presenciales
  - Tecnólogos virtuales
  - Técnico laboral presencial
  - Técnico laboral virtual
  - Técnico laboral – Articulación con la media
- Formación Complementaria:
  - Formación virtual complementaria (sin bilingüismo)
  - Programa de bilingüismo – virtual
  - Programa De bilingüismo – presencial

De igual manera, en el proceso de análisis, el comité realizó la revisión y estudio de las metas asignadas al Centro de formación para la vigencia 2023, las cuales se tomaron previamente como soporte para la elaboración de la programación indicativa, así mismo, tomado como base esta información, se realizó la respectiva programación trimestral teniendo en cuenta el porcentaje de cumplimiento y los cupos que pasan del año anterior por cada nivel de formación. Lo anterior se ve reflejado en la siguiente tabla:

<b>TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial</b>		
<b>2023</b>		
<b>Cupos pasan proyectados</b>	<b>Cupos nuevos proyectados</b>	<b>Meta Centro</b>
<b>1.163</b>	<b>1.770</b>	<b>2.933</b>

<b>TECNOLOGOS - Formación Virtual</b>		
<b>2023</b>		
<b>Cupos pasan proyectados</b>	<b>Cupos nuevos proyectados</b>	<b>Meta Centro</b>
<b>650</b>	<b>950</b>	<b>1.600</b>



TECNICO LABORAL (Centros de Formación) - Presencial		
2023		
Cupos pasan proyectados	Cupos nuevos proyectados	Meta Centro
960	1.050	2.010

TECNICO LABORAL Virtual		
2023		
Cupos pasan proyectados	Cupos nuevos proyectados	Meta Centro
293	550	843

TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)		
2023		
Cupos pasan proyectados	Cupos nuevos proyectados	Meta Centro
4.100	4.350	8.450

FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)		PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual		PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial		TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO Presencial y Virtual		TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	
2023		2023		2023		2023		2023	
Meta cupos Centro	Meta Aprendices Centro	Meta cupos Centro	Meta Aprendices Centro	Meta cupos Centro	Meta Aprendices Centro	Meta Cupos	Meta Aprendices	Meta cupos Centro	Meta Aprendices Centro
50.800	40.640	11.520	9.216	1.320	660	12.840	9.876	122.555	82.753

Acorde con las cifras presentadas el comité primario del Centro realizó la revisión y análisis de dicha información la cual se tomó como base para la elaboración de la programación indicativa, así mismo, se realizó la respectiva programación trimestral teniendo en cuenta el porcentaje de cumplimiento. Hecho esto, el Centro de Comercio y Servicios tiene un primer fundamento para la proyección de la contratación de instructores y dar cumplimiento a las metas de formación titulada y complementaria, así como la atención de los grupos de valor del SENA.

De otro lado, respecto a la articulación de los programas de formación del Centro de Comercio y Servicios con los planes de desarrollo y otros instrumentos de planificación, se resaltan las



diferentes formaciones relacionadas con las áreas de turismo, logística y aquellas que por ser parte de la estructura organizacional de las empresas son de gran demanda social y muy requeridas en el sector empresarial como lo son las administrativas, contables y de mercadeo y ventas.

De igual manera, frente al nuevo plan nacional de desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Centro de Comercio y Servicios tiene en cuenta por el momento las bases de este nuevo plan para articular y proyectar sus acciones hacia las transformaciones y catalizadores propuestos. Sobre este particular, vale la pena resaltar elementos del plan que tienen relación directa con el objeto y programas de formación del Centro de Comercio y Servicios como lo son educación de calidad, sostenibilidad y crecimiento empresarial, turismo, mujeres como motor de desarrollo económico sostenible, educación media centrada en manejo de TICs y programación de software, oportunidades para que los jóvenes puedan construir sus proyectos de vida, cultura, arte y deporte, entre otros. Así mismo, el Centro de Comercio y Servicios – Tolima, articula sus programas de formación de los niveles tecnólogos, técnicos y operarios a los diferentes planes de desarrollo departamental y municipal; contribuyendo al progreso y productividad de la región mediante la formación integral de personas, el apoyo al sector empresarial, el fomento y patrocinio al emprendimiento, la investigación e innovación, y la cooperación interinstitucional y colaboración a los diferentes actores de los sectores del departamento del Tolima.

De igual manera, otros factores importantes dentro del análisis de las necesidades de contratación del Centro de Comercio y Servicios son las necesidades y requerimientos de los grupos de valor del SENA, en especial de aprendices o interesados en estudiar y de los empresarios, para esto, se cuenta con una herramienta de gran valor como lo es el índice de pertinencia suministrada por el Observatorio Laboral y Ocupacional de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, para el cual se tienen en cuenta las siguientes variables:

- Dinámica Ocupacional.
- Contrato de aprendizaje.
- Demanda social.
- Sector estratégico regional.

#### **Variables Sectoriales:**

- Vinculación.
- Etapa Productiva.
- Demanda de los Empresarios.

En tal sentido, acorde con la matriz de pertinencia e indicadores como el de contrato de aprendizaje y otros mencionados, se evidencia que las formaciones del Centro de Comercio y Servicios tanto del nivel técnico como del tecnólogo cuentan con altos índices de pertinencia y demanda, esto gracias al buen desempeño que presenta cada una de las variables enunciadas.

Respecto a la información obtenida a través del Plan Tecnológico del Centro, se revisaron los diferentes resultados de las vigilancias tecnológicas y la aplicación de las herramientas prospectivas, resaltando la pertinencia de las formaciones del Centro según las tendencias y direccionadores de desarrollo a nivel nacional y mundial. En este punto además se recalca los



resultados de las variables estratégicas priorizadas por el Centro para las redes de conocimiento trabajadas.

#### **1.4 Análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.**

Igualmente, junto con la información relacionada y de acuerdo con lo establecido por la guía para la autorización de contratación de instructores, apoyos administrativos y otros, el comité primario de Centro tuvo en cuenta los lineamientos de contratación emitidos por la Dirección de Formación Profesional, la planta de personal de instructores del Centro y la proyección del presupuesto para la contratación de instructores el cual se basó en las metas asignadas al Centro. Sobre esta información se resalta que el Centro de Comercio y Servicios se encuentra adscrito a las siguientes redes de conocimiento:

- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Gestión de la Información
- Tecnologías de Gestión Administrativa y Servicios Financieros
- Tecnologías de Servicios Turísticos
- Investigación, Planeación Y Desarrollo De Mercados Y Medios De La Comunicación Comercial.
- Tecnologías Agroindustriales
- Tecnologías de Servicios De Salud
- Red De Conocimiento En Salud
- 

Igualmente, es importante enunciar que el Centro de Comercio y Servicios cuenta con 44 instructores de planta, el cual es un número insuficiente para atender la totalidad de las formaciones en los diferentes niveles y de acuerdo con las metas de la presente vigencia, razón por la cual se hace necesario e indispensable la contratación de instructores para el 2023 que apoyen al Centro en el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.

## **2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS Y LEGALES.**

### **2.1 Obligaciones Específicas:**

1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos relacionados con la Ejecución de la Formación Profesional Integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir para la cual fue contratado.
2. Comprometerse a capacitarse en el idioma Inglés durante la ejecución del contrato y aplicar a la certificación como mínimo Nivel 2 (Intermedio). Cuando los requisitos de la formación así lo ameriten.
3. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a su ocupación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.
4. Apoyar e impulsar, la selección de estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Apoyar la selección de ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.



6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
8. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
9. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente.
10. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
11. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación.
12. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
13. Diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación.
14. Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación.
15. Apoyar el seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación.
16. Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17. Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofía Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodle), Territorium y formación por proyectos; así mismo la implementación de las TICS en los encuentros sincrónicos y asincrónicos que lo ameriten en las plataformas Microsoft Teams, Google Meet y demás disponibles en los procesos de formación en la web.
18. Colaborar y apoyar la Conformación de equipos ejecutores para el desarrollo de la formación profesional con el fin de orientar programas afines de la misma red.
19. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por los supervisores.
20. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente, cuando la formación así lo amerite.
21. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz.
22. Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices.



23. El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia “Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo” y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual; cuando la formación o el perfil así lo requiera.

24. Apoyar el seguimiento a las tituladas que se encuentran en etapa productiva de manera presencial, y/o herramientas de colaboración en línea de las tics, verificando que el aprendiz este aplicando la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes al programa de formación se estén fortaleciendo, y este asumiendo estrategias y metodologías de autogestión.

25. Apoyar el seguimiento a la bitácora quincenal de los aprendices en la plataforma, en la cual señalan las actividades que están adelantando en el desarrollo de la etapa práctica; verificando que cumplan con los parámetros establecidos por el reglamento del aprendiz.

26. Revisar la evaluación que realiza trimestralmente el empresario a los aprendices en etapa productiva, identificando aspectos a mejorar y haciendo las recomendaciones pertinentes a cada aprendiz.

27. Participar en los comités de evaluación de etapa productiva, presentado informes, actas y evaluaciones de los casos que se requieran, como evidencias para ser analizadas por el comité.

28. Apoyar y participar en los Comités Técnicos Asesores y Evaluadores de procesos contractuales, de acuerdo a su especialidad, cuando la entidad lo requiera

29. Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma Compromiso, cuando así se requiera.

30. Apoyar al centro de formación en el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1330 de julio de 2019, especialmente en lo relacionado con el Artículo 2.5.3.2.3.1.4 en cuanto a la cultura de Autoevaluación que se define como “el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para dar seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta...”. Para el efecto, durante la ejecución del contrato el contratista deberá realizar como mínimo una autoevaluación de su rol de instructor en el programa de formación que orienta y apoyar este proceso desde los aprendices. Esta evaluación deberá ser entregada al supervisor de contrato y/o coordinador académico antes de la finalización del contrato.”

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



#### 4. Capacidad, idoneidad, perfil y/o experiencia del contratista, competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

En este punto se detalla de forma discriminada y para cada formación, según los requerimientos de las estructuras curriculares las exigencias que se requieren para cada programa, tanto en su formación académica, su experiencia y en algunos casos requisitos específicos por las exigencias de los programas, así:

PROGRAMA FORMACION	REQUISITOS ACADEMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACION
<b>SISTEMAS</b>	El programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con certificación internacional en: ensamblaje y mantenimiento de equipos de cómputo y servidores, computación, a+ o server+ microsoft office specialist (mos)	Dieciocho (18) meses de experiencia: Doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación seis (6) meses en labores de docencia.
<b>INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA</b>	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afines, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Veinticuatro	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.
<b>COCINA</b>	<b>ALTERNATIVA 1:</b>  Profesional en las áreas de gastronomía, cocina, alta cocina, culinaria o gestión hotelera.  <b>ALTERNATIVA 2:</b>	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en actividades relacionadas con el control de inventarios de materias primas de alimentos y bebidas y doce (12) meses en docencia, adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación formativos presenciales.



	<p>Tecnólogo en las áreas de cocina, gastronomía, culinaria, gestión hotelera o gestión de alimentos y bebidas.</p> <p><b>ALTERNATIVA 3:</b></p> <p>Técnico profesional en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria.</p> <p><b>ALTERNATIVA 4:</b></p> <p>Técnico en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria.</p>	
<b>GESTIÓN DE MERCADOS</b>	<p>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por:</p> <p>Profesional universitario o tecnólogo en administración de empresas, Contaduría y/o ciencias afines.</p> <p>Profesional universitario o tecnólogo en Mercadología; Mercadeo y Publicidad; Mercadeo Publicidad y Ventas; Mercadotecnia.</p> <p>Profesional o tecnólogo en programas de formación relacionados con los procesos de gestión logística en la cadena de abastecimiento.</p>	<p>Mínimo 24 (meses) con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y un año en labores de docencia en mercadeo.</p>
<b>PANADERIA</b>	<p>Ingeniero de Alimentos y/o Ingeniero Agroindustrial y/o Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos y/o Técnico en Panadería y/o técnicos en áreas relacionadas Profesional en Mercadeo y/o tecnólogos y/o técnicos en áreas relacionadas Profesional en Administración y/o Tecnólogos en áreas afines</p>	<p>Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión (un tiempo genérico para todos los perfiles requeridos) y 36 meses para el Técnico Especialista o experto Procesos de panadería</p>
<b>PELUQUERIA</b>	<p>Técnico en peluquería o técnico en belleza integral.</p>	<p>Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión mínimo 6 meses de experiencia docente</p>
<b>ENFERMERÍA</b>	<p>Profesional en Enfermería</p>	<p>Mínimo 24 meses de experiencia con vinculación laboral en áreas de desempeño con funciones asistenciales.</p> <p>Mínimo 6 meses de experiencia en procesos de formación y/o capacitación</p>



Para efectos de poder contar con el recurso humano temporal idóneo y como parte del proceso de selección se espera las siguientes competencias en cada formación así:

PROGRAMA FORMACION	COMPETENCIAS MINIMAS
<b>SISTEMAS</b>	Experiencia en conformación y participación de equipos de trabajo manejo de tecnologías de la información y la comunicación experiencia en formulación, ejecución y evaluación de proyectos leer, escribir y comprender textos técnicos, normativos, manuales e instructivos en inglés establecer procesos comunicativos asertivos habilidad para mantenerse constantemente actualizado en los aspectos tecnológicos y de negocios de la industria
<b>INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA</b>	Formular, ejecutar y evaluar proyectos. Trabajar en equipo Establecer procesos comunicativos asertivos Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación
<b>COCINA</b>	Formular, ejecutar y evaluar proyectos formativos. Trabajar en equipo. Establecer procesos comunicativos asertivos. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación
<b>GESTIÓN DE MERCADOS</b>	-Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
<b>PANADERIA</b>	-Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
<b>PELUQUERIA</b>	Capacidad para interpretar, argumentar y proponer alternativas en el análisis y la solución de problema. Manejo de las tic Habilidades comunicativas Trabajo en equipo
<b>ENFERMERÍA</b>	Práctica de principios y valores éticos universales. - Disposición al cambio. - Habilidades investigativas. - Manejo de grupos. - Liderazgo - Comunicación eficaz y asertiva - Dominio lecto-escritural - Dominio argumentativo y propositivo - Trabajo en equipo. - Manejo de las tic



## 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad Ibagué y otros municipios del Tolima, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

## 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## 7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Por lo cual se fija como valor total para esta contratación la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MC/TE (\$455.175.799)**, registrados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1423 del 17 de enero de 2023, y que equivale a la contratación de once (11) instructores para impartir formación en los diversos programas de capacitación a personas en situación de desplazamiento para la vigencia 2023, distribuidos de la siguiente manera:

PROGRAMA DE FORMACION	CANT. CONTRATOS	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
COMPLEMENTARIA Y/O TITULADA EN SISTEMAS (2)	2	10 MESES Y 23 DIAS (SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADEMICO DEL 2023)	4.096.830	88.218.406



COMPLEMENTARIA Y/O TITULADA- Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia (2)	2	10 MESES Y 23 DIAS (SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADEMICO DEL 2023)	4.096.830	88.218.406
COMPLEMENTARIA Y/O TITULADA COCINA (1)	1	10 MESES Y 23 DIAS (SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADEMICO DEL 2023)	4.096.830	44.109.203
COMPLEMENTARIA Y/O TITULADA EN GESTION DE MERCADOS (1)	1	10 MESES Y 23 DIAS (SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADEMICO DEL 2023)	4.096.830	44.109.203
COMPLEMENTARIA Y/O TITULADA PANADERIA (1)	1	10 MESES Y 23 DIAS (SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADEMICO DEL 2023)	3.167.250	\$ 34.100.725
COMPLEMENTARIA Y/O TITULADA.PELUQUERIA (2)	2	10 MESES Y 23 DIAS (SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADEMICO DEL 2023)	3.167.250	\$ 68.201.450
COMPLEMENTARIA Y/O TITULADA EN ENFERMERIA (2)	2	10 MESES Y 23 DIAS (SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADEMICO DEL 2023)	4.096.830	88.218.406



**FORMA DE PAGO:** El SENA pagará al contratista en valores mensuales o el valor correspondiente a los días y/o horas efectivamente ejecutadas durante el mes.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Se adjunta a este documento en un (1) folio.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos del Centro Comercio y Servicios o quien designe el Ordenador del gasto. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Análisis del Sector y estudio de la demanda:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato



de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar; sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con la idoneidad y experiencia establecida en el estudio previo.

Teniendo en cuenta lo señalado por la Circular 133 de 2013. Numeral 1, ESTUDIOS DE MERCADO, Inciso 1; se hará uso de la opción de -Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (se debe tener en cuenta el IPC), sumado a ello teniendo de referente la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra eficiente, y dar aplicación, encontramos que la necesidad de contratar instructores surge del plan de acción 2023 de la entidad y de los diferentes programas de formación que lidera el centro y que están plasmados en el acta de necesidades y las metas de formación 2023, siendo el contrato de prestación de servicios la forma de satisfacerla.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Par el caso del SENA, cuenta con un banco de instructores a nivel de centro y a nivel nacional, o la opción de realizar convocatorias individuales a través de la agencia pública de empleo (APE) de la entidad y una serie de reglas para el proceso de selección de estos instructores contratistas, siendo esta nuestra fuente de proveer el recurso humano temporal que se requiere.

Estos aspirantes inscritos en el banco o que se postulan a la APE poseen los perfiles y demás exigencias que están previamente establecidas en las estructuras curriculares y demás lineamientos de la entidad para cada formación; en este contexto los futuros proveedores desarrollan sus actividades en torno a la formación o al sector que se requiere su servicio.

Para el presente proceso de estructuración de contratación de instructores se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, todos en la modalidad de selección de contratación directa:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago
CO1.PCCNTR. 2214594	YESSICA MILENA GARRIDO BARRERA	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impartir formación en las diferentes áreas (ETICA) para las personas en condición especial de desplazamiento del Centro de	Diez (10) meses Doce (12) días, sin exceder el calendario académico.	Cuarenta Millones Quinientos Sesenta Mil Pesos M/Cte. \$ 40.560.000 - Pagos Mensuales



		Comercio y Servicios en la vigencia 2021		
CO1.PCCNTR. 1338729	YESSICA MILENA GARRIDO BARRERA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL ÁREA DEL PROGRAMA ETICA DE PERSONAS EN CONDICIÓN ESPECIAL DE DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.	Diez (10) meses Cuatro (04) días, in exceder el calendario académico.	Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos M/Cte \$38.406.853 – Pagos Mensuales
CO1.PCCNTR. 2217807	HENRY HERNEY REYES VERA	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impartir formación en las diferentes áreas (COCINA) para las personas en condición especial de desplazamiento del Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2021.	Diez (10) meses Siete (07) días, sin exceder el calendario académico.	Treinta Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte. \$30.700.000 – Pagos Mensuales
CO1.PCCNTR. 1347827	JHON JAIRO CANO BARRAGAN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL ÁREA DE COCINA EN EL PROGRAMA DE PERSONAS EN CONDICIÓN ESPECIAL DE DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.	Diez (10) meses Cuatro (04) días, sin exceder el calendario académico.	Veintinueve Millones Novecientos Nueve Mil Doscientos Veintidós Pesos M/Cte. \$ 29.909.222 – Pagos Mensuales
CO1.PCCNTR. 2217961	CARLOS HERNANDO GONZALEZ PERALTA	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impartir formación en las diferentes áreas (PANIFICACION) para las personas en condición especial de desplazamiento del Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2021.	Diez (10) meses Doce (12) días, sin exceder el calendario académico.	Cuarenta Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos M/Cte. \$40.820.000 – Pagos Mensuales
CO1.PCCNTR. 1350006	GONZALEZ PERALTA CARLOS HERNANDO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL ÁREA DE PANADERIA EN EL PROGRAMA DE PERSONAS EN CONDICIÓN ESPECIAL DE DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.	Diez (10) meses Cuatro (04) días, sin exceder el calendario académico.	Veintinueve Millones Novecientos Nueve Mil Doscientos Veintidós Pesos M/Cte. \$ 29.909.222 – Pagos Mensuales
CO1.PCCNTR. 2217312	GERMAN AUGUSTO PIÑEROS RUIZ	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impartir formación en las diferentes áreas (ENFERMERIA) para las personas en condición especial de desplazamiento del Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2021.	Diez (10) meses Doce (12) días, sin exceder el calendario académico.	Treinta y Nueve Millones Novecientos Diez Mil Pesos M/Cte. \$39.910.000 – Pagos Mensuales
CO1.PCCNTR. 1347288	PIÑEROS RUIZ GERMAN AUGUSTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL	Diez (10) meses Cinco (05) días, sin exceder el	Treinta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos Pesos M/Cte



		ÁREA DE ENFERMERIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN ESPECIAL DE DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.	calendario académico.	\$38.533.192 – Pagos Mensuales
CO1.PCCNTR. 2220161	JORGE LUIS RAFUL LASTRA	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impartir formación en las diferentes áreas (GESTION DE MERCADOS) para las personas en condición especial de desplazamiento del Centro de Comercito y Servicios en la vigencia 2021.	Diez (10) meses Doce (12) días, sin exceder el calendario académico.	Treinta y Nueve Millones Novecientos Diez Mil Pesos M/Cte. \$39.910.000 – Pagos Mensuales
CO1.PCCNTR. 1368285	JORGE LUIS RAFUL LASTRA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL ÁREA DE GESTION DE MERCADOS EN EL PROGRAMA DE PERSONAS EN CONDICIÓN ESPECIAL DE DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.	Nueve (09) meses Veintinueve (29) días, sin exceder el calendario académico.	Treinta y Siete Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos M/Cte \$37.775.162 – Pagos Mensuales
CO1.PCCNTR. 2255385	ANYI MILEIDY GOMEZ LEITON	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impartir formación en las diferentes áreas (Peluquería) para las personas en condición especial de desplazamiento del Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2021.	Diez (10) meses sin exceder el calendario académico.	Treinta Millones de Pesos M/Cte. \$30.000.000 – Pagos Mensuales
CO1.PCCNTR. 1370220	CLAUDIA MARCELA SANCHEZ ALONSO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL ÁREA DEL PROGRAMA PELUQUERIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN ESPECIAL DE DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.	Nueve (09) meses Veintiocho (28) días, sin exceder el calendario académico.	Veintinueve Millones Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Nueve Pesos M/Cte. \$29.318.909 – Pagos Mensuales
CO1.PCCNTR. 2223995	Crishian Camilo Rueda Martinez	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impartir formación en las diferentes áreas (MESA Y BAR) para las personas en condición especial de desplazamiento del Centro de Comercito y Servicios en la vigencia 2021.	Diez (10) meses Siete (07) días, sin exceder el calendario académico.	Treinta Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte. \$30.700.000 – Pagos Mensuales
CO1.PCCNTR. 1343739	MORA RINCON CRISTOBAL ULISES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL ÁREA DEL PROGRAMA MESA Y BAR DE PERSONAS EN CONDICIÓN ESPECIAL DE DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.	Diez (10) meses Cinco (05) días, sin exceder el calendario académico.	Treinta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos Pesos M/Cte. \$38.533.192 – Pagos Mensuales



CO1.PCCNTR. 2216788	CARLOS ANDRES MEDINA RAMIREZ	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impartir formación en las diferentes áreas (SISTEMAS) para las personas en condición especial de desplazamiento del Centro de Comercito y Servicios en la vigencia 2021.	Diez (10) meses y Ocho (08) días, sin exceder el calendario académico.	Cuarenta Millones Cuarenta Mil Pesos M/Cte. \$40.040.000 – Pagos Mensuales
CO1.PCCNTR. 1373270	CARLOS ANDRES MEDINA RAMIREZ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL ÁREA DEL PROGRAMA SISTEMAS DE PERSONAS EN CONDICIÓN ESPECIAL DE DESPLAZAMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.	Nueve (09) meses Veinticuatro (24) días, sin exceder el calendario académico.	Treinta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta Pesos M/Cte. \$37.143.470 – Pagos Mensuales

#### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que fueron verificados por el grupo designado por el centro de formación y el proceso de verificación que adelanta el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2023 del centro de comercio y servicios, se determinara quien cumpla con los requisitos exigidos conforme a lo establecido en la circular No. 3-2022-00092 del 09/11/2022 expedida por el director general del Sena.

Igualmente para cada caso se expedirá un certificado de idoneidad y experiencia que será firmado por el señor subdirector el centro de formación y hará parte de los documentos del proceso y del contrato respectivo.

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 se debe realizar con plena observancia de los principios de la contratación y de la función administrativa, así como dar plena aplicación a las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, entre ellas: Artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículos 23 y ss., y el artículo 32 - numeral 3.; Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4°, literal h) y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015; Directriz Presidencial No. 09 de 2018 sobre la austeridad del gasto público en las entidades de la Rama Ejecutiva del Nivel Nacional; Decreto 371 de 2021, artículo 3° y el Decreto 249 de 2004 como las normas internas que ha expedido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA entre otras: Manual de Contratación establecido por la Entidad mediante la Resolución 1740 de 2020, la Resolución 054 de 2018, la Resolución 751 de 2014, Circular 3-2014-000115 de 2014, y la Resolución 1979 de 2012 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA", además de la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, cumpliendo los requisitos, los procedimientos y los lineamientos indicados por la entidad.

Se expide en la ciudad de Ibagué a los veinte (20) días del mes de enero de 2.023.

  
Firmado Digitalmente  
por ÁLVARO FREDY  
BERMÚDEZ  
SALAZAR  
**ÁLVARO FREDY BERMÚDEZ SALAZAR**  
Subdirector del Centro de Comercio y servicios

Proyectó y Revisó: Helton Guaqueta Olarte Cargo: Profesional G. 09 de Gestión Contractual Centro de comercio y servicios 